

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones en materia de infancia y juventud del año 2020 (extracto)

202003040076174

III.756

BDNS: 498575

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. *Beneficiarios.*

Asociaciones, Fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan entre sus fines estatutarios expresamente reconocidos la realización de acciones en materia de Juventud y que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño, con dos años de antelación, como mínimo, a la presentación de la solicitud de estas ayudas.

Segundo. *Objeto.*

Concesión de Subvenciones a Entidades Sin Animo de Lucro al objeto de apoyar actuaciones en materia de Infancia y Juventud para el año 2020.

Tercero. *Bases Regulatoras.*

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones en materia de infancia y juventud. Año 2020, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2020 (Boletín Oficial de La Rioja número 25, de 2 de marzo de 2020).

Cuarto. *Cuantía.*

- Cuantía total: 30.500 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

15 días hábiles a contar desde el siguiente día a la publicación de esta convocatoria por la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto. *Otros datos de interés.*

- Convocatoria: el texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño, en el siguiente enlace:

(<https://sedeelectronica.logrono.es/wps/wcm/myconnect/68521f804d57cd948bc8cf74df6ff843/Bases+reguladoras+y+convocatoria+para+la+concesi%C3%B3n+de+subvenciones+sin+%C3%A1nimo+de+lucro+para+el+desarrollo+de+acciones+en+materia+de+infancia+y+juventud+para+el+a%C3%B1o+2020.pdf?MOD=AJPERES&C>)

- Solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico General Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Documentación. La prevista en el artículo 5 de las Bases Regulatoras.

- Criterios de valoración: Los previstos en el artículo 7 de las Bases Regulatoras.

- Forma de pago: un 80 por 100 a partir de la fecha del acuerdo de concesión de la ayuda y el 20 por 100 restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

- Forma de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de las Bases Reguladoras.
 - Plazo máximo de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de las Bases Reguladoras.
- Logroño a 4 de marzo de 2020.- El Alcalde-Presidente, Pablo Hermoso de Mendoza González.